Propuesta de aviso para usarse en un evento presencial o por videoconferencia que se vaya a grabar y cuya grabación sea susceptible de publicarse en un Repositorio administrado por la UNAM. Se propone que sea comunicado al público asistente al evento, previo a la grabación.

El presente evento (escribir nombre y fechas del evento) será grabado por lo que al permanecer en él, las personas asistentes al evento otorgan su consentimiento libre, específico e informado a la Universidad Nacional Autónoma de México para captar, utilizar, difundir y reproducir su imagen y/o voz, con motivo de su participación en el evento, el cuál puede ser publicado[[1]](#footnote-1) a través de cualquier medio de comunicación (soporte material, vía electrónica o cualquier medio conocido o por conocerse), con fines educativos, de investigación o difusión cultural, en términos del primer párrafo del artículo 20 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El presente consentimiento y autorización no está sometido a plazo temporal o restringido a algún ámbito geográfico; no obstante, las personas asistentes al evento pueden ejercer sus derechos ARCOP, particularmente a oponerse o cancelar cuando así convenga a sus intereses, a través de la Unidad de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, con domicilio en lado Norponiente del Circuito Estadio Olímpico sin número, a un costado del Anexo de la Facultad de Filosofía y Letras, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, en el sitio *web* *http://www.transparencia.unam.mx/unidad-transparencia.html*, por correo electrónico *unidaddetransparencia@unam.mx* o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en *http://www.plataformadetransparencia.org.mx*.

Si alguna persona asistente al evento no desea ser grabada puede retirarse o mantener la cámara y micrófono apagados (si el evento es virtual).

1. Publicación: La reproducción de la obra en forma tangible y su puesta a disposición del público mediante ejemplares, o su almacenamiento permanente o provisional por medios electrónicos, que permitan al público leerla o conocerla visual, táctil o auditivamente. Artículo 16 de la Ley Federal del Derecho de Autor. [↑](#footnote-ref-1)